

CARTEL OFICIAL(ACTUALIZACIÓN DE DATOS)

En horas del día de hoy primero (01) de septiembre de 2023, el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), hace del conocimiento a todas las entidades de trabajo del Sector Público y Privado, que de conformidad con lo establecido en la Orden Administrativa Nº OA-2016-07-240 de fecha 11-07-2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 41.046 de fecha 06/12/2016, específicamente en los Capítulos II y VI, artículo 2 y Disposición Segunda, referente al Registro, Información y Actualización de datos en el Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (RNCP); y la obligación de cumplir con el deber formal previsto en los artículos 100 numeral 4; 135, 148, 155 y 156 del Código Orgánico Tributario Vigente, en concordancia con lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista; a tales fines, se les informa que de acuerdo a los avances tecnológicos y simplificación de trámites administrativos, deberán Proporcionar y Comunicar las informaciones relativas a los datos de la Entidad de Trabajo en el Proceso de Actualización del Registro Nacional de Contribuciones Parafiscales (Inces), en el plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a partir del día 11/09/2023 a través de nuestro sitio Web Inces, a objeto de Actualizar los Datos de Registro. Dicho Sistema Tributario de Control Fiscal, establece el Cálculo previo de Tributos y sus Accesorios, Formulario de Declaración, Planilla de Pago, Botón de Pago con la Banca y Constitución del Domicilio Electrónico bajo el Usuario de la Entidad en nuestros registros con notificación y cargo al Estado de Cuenta para la posterior Solvencia Electrónica. Asimismo, la Gerencia General de Tributos, podrá hacer uso de las facultades, atribuciones, funciones y deberes contenidos en el Código Orgánico Tributario, a los fines de controlar mediante sus medios electrónicos el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. Igualmente, Se Exhorta que, debido a la actualización de nuestra Plataforma Tecnológica Tributaria, se encuentra en construcción la web services del RNCP con MINPPTRASS, por tal motivo, y conforme con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Inces vigente, el Certificado de Solvencia es imprescindible para suscribir cualquier Contrato, Convenio o Acuerdo con el Estado, así como para el otorgamiento de la Solvencia Laboral. En razón de lo precedente, mientras dure la publicación del presente Cartel, se podrá tomar en legítima confianza y bajo la presunción de buena fe la solvencia Inces; y una vez culminado el proceso de construcción se efectuará la interoperabilidad INCES/MINPPTRASS. Cúmplase.

Presidente del Ince

Dr. Wulkelman Angel Paredes

Designado mediante Decreto 1.250 de fecha 16/09/2014 Publicada en G.O. Nº 40.498 de fecha 16/09/2014

"CONTRIBUYES PARA LA FORMACIÓN Y FORMAMOS PARA LA PRODUCCIÓN" CUMPLE CON TUS DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS







